



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2015

No. 117

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 4
- ◆ Acuerdo por el que se designan a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, que Integrarán el Comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 6
- ◆ Acuerdo por el que se autoriza la entrega de ayudas económicas y/o en especie a los ciudadanos que se adhieran al Programa denominado “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” 8

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente como Calle Quinta de Mina, Número 92, Manzana 85, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Calle Mina Número 92, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc 11

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja del Centro Generador Centro Cultural “El Mirador”, así como su correspondiente Listado de Conceptos y Cuotas de Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-04-2015.- Convocatoria 004.- Mejoramiento a los Centros de Desarrollo Infantil Balbuena e Iztapalapa de la Secretaría de Seguridad Pública 14
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2015.- Convocatoria 005.- Mejoramiento a la Unidad de Policía Metropolitana Montado 17
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096 010 15 a 30001096 011 15.- Convocatoria No. DC/DGODU/004-2015.- Construcción de guarniciones y banquetas 20
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N10-15.- Convocatoria 07/15.- Adquisición de diesel centrifugado bajo en azufre 23

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Eco Securities, S.A. de C.V. 24
- ◆ Hergon Renovadora, S.A. de C.V. 24
- ◆ Alta Tecnología en Meditación, S.C. 25
- ◆ Carozzi México, S. de R.L. de C.V. 25
- ◆ Grupo Empresarial Especialista en Protección Electrónica, S.A. de C.V. 26
- ◆ Monex Servicios, S.A. de C.V. 26
- ◆ Pagos Intermex, S.A. de C.V. 27
- ◆ Human Capital Consulting México, S.A. de C.V. 27
- ◆ RH Lider en Atención al Cliente, S.A. de C.V. 28
- ◆ Compured Solutions, S.A. de C.V. 28
- ◆ Aviso 30

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

#### DECRETA

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, los demás Programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.

De igual forma sus actividades serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para garantizar el principio de interés superior de la niñez, sus actividades serán enfocadas en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, protegiendo y respetando de manera plena sus derechos, estas actividades deberán guiar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12, 67 fracción II y III, 87, 90 y 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5° segundo párrafo, 12 primer párrafo, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, del 6 al 8, 14, y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la Administración Pública del Distrito Federal tiene entre sus principios estratégicos la simplificación, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, y que está integrada por un conjunto de órganos que deben responder a esos principios y objetivos fundamentales, previstos en el orden jurídico vigente, entre los que se encuentra responder con estricto apego a la legalidad, a las necesidades y requerimientos de los ciudadanos, por lo que deben adecuarse y modernizarse los procesos gubernamentales los cuales demandan una gestión integral, en congruencia con la planeación del desarrollo de la Ciudad.

Que el artículo 109 del Estatuto de Gobierno ordena la integración de un Comité de Trabajo para formular los estudios para la determinación de establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, a efecto de que conjuntamente con la Comisión Especial de Límites Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realicen los trabajos tendientes a esto con la mayor eficiencia y calidad; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SÉ DESIGNAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE TRABAJO DE LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** El Comité de Trabajo para la determinación de la variación territorial al que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estará integrado por los servidores públicos titulares de las siguientes Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. Secretaría de Medio Ambiente;
- IV. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- V. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- VI. Tesorería del Distrito Federal;
- VII. Subsecretaría de Gobierno;
- VIII. Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental;
- IX. SubTesorería de Catastro y Padrón Territorial;
- X. Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- XI. Dirección General de Administración Urbana de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda; y
- XII. Subsecretaria de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública;
- XIII. Dirección General del Registro Público y de Comercio;
- XIV. Coordinación General de Enlace Delegacional;
- XV. Dirección General de Asuntos Agrarios;

XVI. Dirección General de Regularización Territorial; y

XVII. Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

En caso de que la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera y así lo determinen, cuando menos, cinco de los miembros permanentes o el Presidente del Comité o su Secretario Técnico, participarán los Jefes Delegacionales y los titulares de otras Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El titular de la Secretaría de Gobierno coordinará los trabajos del Comité y el Titular de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental designará al Secretario Técnico, efectuando además las funciones de enlace con la Comisión de Diputados de la Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** El Comité de Trabajo para la determinación de la variación territorial tendrá las funciones siguientes:

- a) Ser una instancia de coordinación entre las Dependencias, Unidades Administrativas e instancias que lo conforman.
- b) Analizar y proponer las acciones necesarias para resolver con transparencia, con certeza administrativa y jurídica las solicitudes que reciba para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal.
- c) Formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal.
- c) Promover y coordinar la colaboración interinstitucional a efecto de contar con los apoyos técnicos necesarios para realizar los trabajos.
- d) Para la determinación de la variación territorial conjuntamente con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Comité deberá observar lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los integrantes del Comité de Trabajo, aprobarán de común acuerdo con la Comisión de Diputados designada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Reglas de Operación Interna.

**QUINTO.-** El Comité de Trabajo sesionará y adoptará los acuerdos necesarios, de conformidad con sus reglas de operación que se expedirán y aprobarán una vez que se instale formalmente.

**SEXTO.-** Los integrantes del Comité acordarán la metodología para abordar los casos que sean materia de análisis y que no esté prevista en las Reglas de Operación Interna.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se determina la integración del Comité de Trabajo a que se refiere el Artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de Noviembre de 2011.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA. FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones VI, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la organización administrativa en el Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que la Seguridad Pública es una función del Estado que representa en nuestros días la demanda más sentida de la sociedad mexicana y, en consecuencia, la actividad más apremiante en todos sus niveles de Gobierno.

Que dicha demanda se traduce en una de las prioridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que deberá ser fortalecida con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, la coordinación con las Delegaciones Políticas, así como de la población del Distrito Federal, en los programas realizados en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito.

Que con el fin de generar una conciencia cívica sobre el alto riesgo que implica tener armas en el domicilio y, a la vez, reducir el número de armas de fuego en poder de los ciudadanos, se considera necesario continuar el Programa “Por tú familia, Desarme Voluntario” que seguirá con las acciones y los resultados obtenidos en el programa “Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, que se ha venido llevando a cabo desde el año 2007, ahora con una mayor participación de las áreas de atención social del Gobierno del Distrito Federal.

Que como en años anteriores, el programa se llevará a cabo con la coordinación de acciones de las autoridades correspondientes del Gobierno Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para garantizar la no detención de la ciudadanía que en ese momento acuda a realizar la entrega, con la participación en acciones de mejoramiento del tejido social y difusión de la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación institucional con las Delegaciones Políticas; he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE A LOS CIUDADANOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA DENOMINADO “POR TU FAMILIA, DESARME VOLUNTARIO”.**

**PRIMERO.** Se autoriza entregar por concepto de apoyo a los ciudadanos que se presenten a entregar en donación voluntaria a las autoridades correspondientes, por cada arma de fuego, una ayuda de tipo económico o en especie, determinada en el tabulador que al efecto se emita, debiendo efectuarse dicho ejercicio del gasto con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

**SEGUNDO.** La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, de la Secretaría de Seguridad Pública, se encargará de realizar las gestiones necesarias con los diversos órganos del Gobierno Federal y Local correspondientes, con el objeto de coordinar el desarrollo de cada uno de los eventos que al amparo del programa se verifiquen.

**TERCERO.** Se instruye a la Subsecretaría de Operación Policial, a través de la Dirección de Armamento y a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública para que elaboren y emitan mediante acta administrativa, el tabulador que determinará el monto y cantidad de la ayuda económica o en especie a entregar a cada donador, por cada arma de fuego que entregue, así como para que efectúe su modificación cuando así lo estime necesario.

**CUARTO.** Se instruye a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública para que realice las gestiones presupuestales correspondientes, a efecto de contar con los recursos necesarios que permitan realizar la entrega económica y/o en especie de los recursos determinados en el tabulador que al efecto se emita, en cada uno de los eventos que para tal fin se verifiquen.

**QUINTO.** La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, de la Dependencia citada en el punto anterior, procurará en todo momento mantener la política de colaboración respetuosa que se lleva a cabo entre las diversas Instancias del Gobierno Federal, Local y Delegacional.

**SEXTO.** En el ámbito social, y de forma conjunta a las acciones señaladas en los puntos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Social, por sí, y el DIF-DF, realizará las acciones siguientes:

A. Acciones Inmediatas:

I. Campaña de Concientización, a través de talleres a niños y jóvenes de 6 a 18 años;

II. Distribución de material didáctico, mediante visitas domiciliarias a adultos mayores y en domicilios de las Unidades Territoriales de las Delegaciones que determine, así como a otros beneficiarios o derechohabientes de otros programas sociales que determine;

III. Repartición de material informativo en puntos estratégicos;

IV. Campaña digital en la página de internet [www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx) y en redes sociales como Twitter y Facebook;

V. En las páginas de las Dependencias se incluirán banners con contenido informativo de la campaña; y

VI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

B. Acciones a Mediano Plazo:

I. Organización de actividades lúdicas, culturales y recreativas para incentivar el canje voluntario;

II. Invitación a organizaciones de la sociedad civil, para que participen en la difusión de “Por Tu Familia, Desarme Voluntario”.

III. Invitación a integrantes de los comités vecinales con el fin de acercar la participación vecinal e incrementar la difusión del programa; y

IV. Así como las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

**SÉPTIMO.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia desarrollará además las actividades siguientes:

I. Concurso de Cartel Infantil y Juvenil con el tema “Por Tu Familia, Ciudad de México sin Armas”;

II. Jornadas de contacto territorial y comunitario en el Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con la coadyuvancia del DIF-DF, para difundir el objeto de este instrumento;

III. Fomentar la cultura de la paz con los derechohabientes de los distintos programas del DIF-DF;

IV. Implementar un módulo de canje de juguetes bélicos por juguetes didácticos, haciendo partícipes a los niños de la comunidad;

V. Las demás que se consideren necesarias para la consecución del objeto de este instrumento.

**OCTAVO.** Las instancias que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, participarán activamente, en el ámbito de su competencia material y territorial, a la consecución del objeto del presente acuerdo.

**NOVENO.** Sólo las personas que participen en este Programa con la entrega de armas de fuego tendrán acceso a los beneficios señalados en el presente Acuerdo, en los demás casos se aplicará la ley, sin excepción alguna.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 10 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal para que realicen las acciones jurídico-administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE QUINTA DE MINA, NÚMERO 92, MANZANA 85, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE MINA NÚMERO 92, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**Héctor Serrano Cortés**, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**TERCERO.-** Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

**QUINTO.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número DG/000196/2014, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble” y el Dictamen de Inhabitabilidad suscrito por el Director Responsable de Obra autorizado, de los cuales se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto grado de riesgo para sus habitantes.

**OCTAVO.-** Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **D E T E R M I N A C I Ó N**

**ÚNICA.-** Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

- a) **Inmueble identificado registralmente como Calle Quinta de Mina, número 92, manzana 85, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Calle Mina número 92, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.**

Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**HÉCTOR SERRANO CORTÉS**

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CAROLINA SANTANA NIEVES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo noveno, 37, 38 párrafo primero y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en la regla número 27 de las Reglas para Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 20 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 13, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DEL CENTRO GENERADOR CENTRO CULTURAL “EL MIRADOR”, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE LISTADO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.**

Centro Generador y su listado de conceptos y cuotas que causan baja:

**CENTRO GENERADOR CENTRO CULTURAL “EL MIRADOR”**

1.2.3.1.4	Teatros Auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,615.00
2.1.1.1.1	Guitarra Popular	persona/mes	154.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	180.00
2.1.1.2.7	Jazz	persona/mes	191.00
2.1.1.2.10	Bailes Latinos	persona/mes	166.00
2.1.1.9.3	Zumba	persona/mes	166.00

**TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México D.F. a los 12 días del mes de junio de 2015.

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES  
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA  
(Firma)

---



---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Seguridad Pública  
**Convocatoria: 004 por Licitación Pública Nacional**

**La Dirección General de Mantenimiento y Servicios**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI, 21 fracción III y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 fracción VIII del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		<b>Mejoramiento a los Centros de Desarrollo Infantil Balbuena e Iztapalapa de la Secretaría de Seguridad Pública</b>				27/07/2015	24/10/2015
LPN-04-2015	<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura del sobre único</b>	<b>Fallo</b>
	Directo SSP \$2,000.00	90 días naturales	25/06/2015	01/07/2015 10:00 horas	07/07/2015 10:00 horas	13/07/2015 10:00 horas	21/07/2015 12:30 horas

- El recurso fue autorizado con Oficios número **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/761/2015** y **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/762/2015**, de fecha **09 de junio de 2015**; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:**

- Previamente a la compra de las bases, **el Concursante** debe presentar la constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada al año 2014.
- El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 23 al 25 de junio del 2015, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal. Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

- El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita “**LA CONVOCANTE**”, contenga el nombre completo de “**EL CONCURSANTE**” que las adquiere.
- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, deberá asistir personal calificado, que se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
- La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad presentando al inicio del acto mediante escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. De conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones.
- El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, presentar copia de identificación oficial.

**CENDI Balbuena, ubicado en: calle Cecilio Robelo número uno colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza en México Distrito Federal.**

**CENDI Iztapalapa, ubicado en: calle Luis Fernández Martínez (C. 71) sin número, entre avenida Santa Cruz Meyehualco y Samuel Gompers ( Av. 12), Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco, Delegación Iztapalapa en México Distrito Federal.**

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “**LA CONVOCANTE**”; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- El pago se hará a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente “**EL CONCURSANTE**” ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, a través de medio electrónico (depósito bancario).
- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA CONVOCANTE**” bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).
- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 17 de junio de 2015.

Con fundamento en los artículos 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 44 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal,  
Firma por suplencia del Director General de Mantenimiento y Servicios

(Firma)

**Arq. Manuel Castellanos de la Vega**  
Director de Construcción y Mantenimiento

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 Secretaría de Seguridad Pública  
**Convocatoria: 005 por Licitación Pública Nacional**

**La Dirección General de Mantenimiento y Servicios**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI, 21 fracción III y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 fracción VIII del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Mejoramiento a la Unidad de Policía Metropolitana Montado						
LPN-05-2015	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo SSP \$2,000.00	120 días naturales	25/06/2015	01/07/2015 10:00 horas	07/07/2015 11:30 horas	13/07/2015 11:30 horas	21/07/2015 13:30 horas

- El recurso fue autorizado con Oficio número **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/237/2015**, de fecha **09 de marzo de 2015**; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:**

- Previamente a la compra de las bases, **el Concursante** debe presentar la constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada al año 2014.
- El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 23 al 25 de junio del 2015, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal. Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

- El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita “**LA CONVOCANTE**”, contenga el nombre completo de “**EL CONCURSANTE**” que las adquiere.
- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, deberá asistir personal calificado, que se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
- La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad presentando al inicio del acto mediante escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. De conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones.
- El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, presentar copia de identificación oficial.

**UPM Montado Guelatao, ubicada en: Av. Genaro Estrada s/n, Col. Ejército Constitucionalista, Cabeza de Juárez, entre José Marrón y Eje 5 Sur, actualmente prolongación Plutarco Elías Calles (actual José Marrón) y calle en proyecto: prolongación Genaro Estrada esq. Eje 5 Sur en la zona denominada Cabeza de Juárez, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal**

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “**LA CONVOCANTE**”; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- El pago se hará a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente “**EL CONCURSANTE**” ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, a través de medio electrónico (depósito bancario).

- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA CONVOCANTE**” bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).
- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 17 de junio de 2015.

Con fundamento en los artículos 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 44 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal,  
Firma por suplencia del Director General de Mantenimiento y Servicios

(Firma)

**Arq. Manuel Castellanos de la Vega**  
Director de Construcción y Mantenimiento

---

Administración Pública del Distrito Federal  
**Delegación Coyoacán**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**CONVOCATORIA No. DC/DGODU/004-2015**  
**Licitación Pública Nacional (Local)**

María Rosaura Sara Lechuga Amador Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Servicio Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
<b>30001096 010 15</b>	“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ZONA 1, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”			16/07/15	13/11/15	121	\$4,850,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	25/06/15	02/07/15 11:00	26/06/15 11:00	08/07/15 11:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
<b>30001096 011 15</b>	“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ZONA 2, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”			16/07/15	13/11/15	121	\$4,850,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	25/06/15	02/07/15 12:00	26/06/15 13:00	08/07/15 12:30			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Número SFDF/SE/0015/2015 de fecha 05 de enero de 2015.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

#### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
  - 1.1.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, VIGENTE.**
  - 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D. F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D. F., a 17 de junio de 2015.**

(Firma)

**ARQ. MARÍA ROSAURA SARA LECHUGA AMADOR  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS  
Y DESARROLLO URBANO  
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 07/15

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública para la adquisición de **“Diesel Centrifugado Bajo en Azufre”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N10-15	\$5,000.00	25/Junio/15	26/Junio/15 11:00 hrs	30/Junio/15 11:00 hrs.	01/Julio/15 11:00 hrs

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1		Adquisición y Suministro de Diesel Centrifugado Bajo en Azufre			
	1.1	Diesel Centrifugado Bajo en Azufre	Litro	54,000	108,500
	1.2	Servicio de Flete y Maniobra	Servicio	54,000	108,500

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0193508323 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Deleg. Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Fecha de entrega de Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 16 de junio de 2015.

(Firma)

**LIC. PEDRO FUENTES BURGOS**  
 Director de Administración y Finanzas

## SECCIÓN DE AVISOS

### Eco Securities, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2015

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Eco Securities, S.A. de C.V.:

(cifras en pesos)

<b>Activo</b>		<b>Capital Contable</b>	
Efectivo	2,570.63	Capital Social	50,000.00
		Resultados Acumulados	(47,429.37)
		Total de Capital Contable	2,570.63
<b>Total Activo</b>	<b>2,570.63</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,570.63</b>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 13 de junio de 2015  
(Firma)

---

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez  
Liquidador

### HERGON RENOVADORA, S.A. de C.V. HRE-101012-HM8

#### BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2015

<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	
Bancos	0	Acreedores Diversos	0
Clientes	0	Impuesto por pagar	0
IVA a favor	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>Capital Contable</b>	
		Capital Social	
<b>Activo Diferido</b>		Perdida de Ejercicios Anteriores	0
Depósitos en Garantía	0		
Seguros pagados por anticipado	0	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>		

(Firma)

---

Florentino Jimenez Hernandez  
Liquidador

**“ALTA TECNOLOGIA EN MEDITACION”, SOCIEDAD CIVIL**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se informa que la sociedad **“ALTA TECNOLOGIA EN MEDITACION”, SOCIEDAD CIVIL**, mediante Junta de Socios celebrada con fecha 2 de Marzo del 2015 tomo entre otros, el acuerdo de transformar la sociedad de una SOCIEDAD CIVIL a una de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consecuencia reformar totalmente los estatutos de la sociedad así como adoptar los acuerdos correspondientes.

(Firma)

**LUIS XAVIER QUIJANO GERMENDIA  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

**“CAROZZI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION”**

Con base en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **“CAROZZI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION”**

Balance General al 15 de mayo de 2015. (Cifras expresadas en pesos).

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	0.00
Caja y Bancos	229,993	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contable	229,993
		SUMA EL CAPITAL	229,993
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>229,993</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>229,993</b>

La parte que a cada accionista corresponda del haber social; se repartirá en su proporción a las acciones de que sea titular.

(Firma)

México, D.F. a 18 de mayo de 2015.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Leticia Miriam Islas Benítez  
Liquidador.

\_\_\_\_\_  
José Ignacio Vicarte Torrescano  
Liquidador.

**"GRUPO EMPRESARIAL ESPECIALISTA EN PROTECCION ELECTRONICA", S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

ACTIVO		CAPITAL	
I.S.R.	1.17	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. P/F AUMENTOS DE CAPITAL	10,510.58
		RESULTADO DEL EJERCICIO	60,509.41
SUMA DEL ACTIVO	\$1.17	SUMA DEL CAPITAL	\$1.17

(Firma)

---

C. ALBERTO LUNA ESCOBEDO  
Liquidador

Monex Servicios, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de abril de 2015, por este conducto se informa que en dicha Asamblea se resolvió, entre otros asuntos, disminuir la parte variable del capital social en la suma de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso de 20,000,000 de acciones Serie "B", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del citado capital social.

México, D.F. a 22 de junio de 2015.

(Firma)

Jacobó G. Martínez Flores  
Delegado Especial de la Asamblea

---

Pagos Intermex, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de abril de 2015, por este conducto se informa que en dicha Asamblea se resolvió, entre otros asuntos, disminuir la parte variable del capital social en la suma de \$1'766,624.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), mediante el cargo a la cuenta contable denominada "Capital Social" reflejada en los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014.

México, D.F. a 22 de junio de 2015.

(Firma)

Jacobo G. Martínez Flores  
Delegado Especial de la Asamblea

---

HUMAN CAPITAL CONSULTING MEXICO, S. A. DE C.V.

En liquidación  
Balance final de liquidación al  
28 de mayo de 2015.  
(Cifras en pesos)

Activo	0.00
Suma el activo	0.00
Pasivo	0.00
Suma el Pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Utilidades acumulables	0.00
Utilidad del ejercicio	0.00

México, D.F. a 29 de Mayo de 2015.

Liquidador  
Miguel Ángel Amacende Cabañas  
(Firma)

---

**RH LIDER EN ATENCION AL CLIENTE, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2015**

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 30 de Abril del 2015, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos	25,559.55	Cuentas por Pagar	14,953.02
Inversiones a Corto Plazo	900,000.00	<b>PASIVO TOTAL</b>	14,953.02
Impuestos a Favor	6,128.92	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
	931,688.47	Capital Fijo	1,000,000.00
		Reserva legal	4,684.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-78,599.35
		Resultado del Ejercicio	-9,349.20
		Capital Contable	916,735.45
<b>ACTIVO TOTAL</b>	931,688.47	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	931,688.47

(Firma)

**Liquidador**

**C.P. DANIEL HERNANDEZ MAQUEDA**

**“COMPURED SOLUTIONS”, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
(PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Circulante	0.00	Capital Social	387, 300.00
Fijo	0.00	Pérdidas acumuladas	387, 300.00
Otros activos	0.00		
<b>Total Activo</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>0.00</b>

(Firma)

**EL LIQUIDADOR**

**Grégoire José Kachadourian Leblanc**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)